



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE EMPREDIMIENTO
FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL -
FONATLAS-**

Acuerdo No. 149 de 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE
SEGURIDAD INTEGRAL - FONATLAS -** en uso de sus facultades legales y estatutarias
y,

CONSIDERANDO

1. Que los Fondos de Empleados están fundamentados en el principio de la solidaridad y en el bienestar de sus asociados.
2. Que la asamblea de delegados la facultó para dar uso al recurso aprobado para la utilización de los recursos del FODES, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1481 de 1989 y el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010.
3. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la destinación y uso de los recursos del Fodes,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN El programa de Emprendimiento consiste en la ejecución de diversas actividades destinadas la inversión en proyectos empresariales, a desarrollar toda actividad comercial e industrial que contribuya al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados y familias. Lo que incluye el fortalecimiento de las habilidades emprendedoras de los asociados y sus familias, apoyando desde lo técnico y económico sus ideas de negocio.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS: Implementar un programa que apoye iniciativas de emprendimiento para pequeños negocios, a través de una asistencia técnica que acompañe a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, los asesore en la definición del plan de negocios, les brinde formación en el oficio y/o en temas empresariales, garantice acceso al ahorro, al acceso al crédito y desembolso para dar inicio a las unidades productivas .

ARTÍCULO 3. FUNCIONAMIENTO: Corresponderá a la Junta Directiva de Fonatlas direccionar el funcionamiento del fondo de emprendimiento, a través de las siguientes responsabilidades:

1. Diagnosticar y evaluar las necesidades de los asociados relacionadas con el emprendimiento.



2. Asignar los recursos para la realización de las distintas actividades y controlar la adecuada utilización de los fondos asignados.
3. Estimular y promover la activa participación de los asociados en las actividades programadas.
4. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. Las actividades del fondo de emprendimiento serán dirigidas por el comité de Bienestar Social, quienes rendirán a la Junta Directiva, los respectivos avances. El comité de Bienestar Social sesionara conforme a su reglamento.

ARTÍCULO 5. RECURSOS ECONÓMICOS. El Fondo de emprendimiento es un recurso Pobjeto del programa de emprendimiento y los beneficios que se especifican en el presente reglamento; está conformado por la asignación presupuestal aprobada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO. El fondo de emprendimiento estará compuesto por las siguientes líneas de acción, las cuales se reglamentan en este mismo documento:

1. Capacitación y formación para emprendedores.
2. Incentivar el ahorro a través de la línea de emprendimiento.
3. Apoyar con créditos especiales el fortalecimiento de los negocios de los emprendedores.
4. Actividades y eventos enmarcados en potencializar y resaltar los proyectos emprendedores.

ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS. Podrán acceder al programa y a los recursos del mismo, los asociados hábiles de Fonatlas o los miembros de su grupo familiar primario.

Parágrafo: Se considera el grupo familiar primario para asociados soltero padres y hermanos que dependan económicamente de El, y asociados casados hijos, cónyuge o compañero (a) permanente.

ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO.

- Serán derechos fundamentales de los emprendedores:
 - a. Hacer parte del programa de emprendimiento previo al cumplimiento de los requisitos establecidos.

- b. Recibir oportunamente información de las convocatorias, actividades y eventos del programa.
 - c. Ser informados de la gestión del programa de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
 - d. Recibir la asesoría y acompañamiento acorde a las necesidades del proyecto.
 - e. Presentar al comité las inconformidades o inquietudes que se presenten en el desarrollo del programa.
- Serán deberes fundamentales de los emprendedores:
 - a. Conocer el reglamento del programa de emprendimiento, como también los objetivos, características y funcionamiento del programa en general.
 - b. Acatar y cumplir las normas establecidas y las decisiones tomadas por el comité de emprendimiento y la Junta Directiva.
 - c. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten el programa de emprendimiento o que impliquen desviación de los objetivos que inspiraron su creación y funcionamiento.
 - d. Asistir a las reuniones, actividades y eventos establecidos para el desarrollo del programa.
 - e. De acuerdo al programa, El Fodes subsidiara el 70% del valor del mismo y el asociado o el beneficiario inmediato deberá asumir el 30% restante. Dicho pago lo podrá hacer a través de la línea de ahorro de emprendimiento y una vez cumplido el tope, autorizar el pago correspondiente.
 - f. Dar uso apropiado a los recursos que suministre FonAtlas dentro del programa, tanto para subsidiar el programa, como aquellos otorgados a través de créditos, intereses de ahorro o capital para el negocio.
 - g. Los recursos suministrados por FonAtlas para apoyar la producción, comercialización y/o distribución del producto y/o servicio del emprendimiento, no podrán ser cedidos, prestados, hipotecados, arrendados, ni vendidos.
 - h. Notificar a FonAtlas las ausencias durante la ejecución del programa o en caso de retiro definitivo o cierre del proyecto, reportando lo sucedido con todas las explicaciones pertinentes. El comité evaluará cada caso y notificará si el emprendedor deberá reembolsar los recursos otorgados o devolver los bienes entregados.
 - i. Demás deberes que se consagren para el correcto funcionamiento del programa.

ARTÍCULO 9. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE PARTICIPANTE DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO. Los participantes perderán su derecho de continuar en el programa por alguna de las siguientes razones:

- a. Por no encontrarse al día con sus obligaciones en FonAtlas.
- b. Por extinción del vínculo común de asociación.



- c. Por retiro voluntario del asociado.
- d. Por exclusión decretada por el comité previa comprobación de hechos en los cuales se incumpla el reglamento.

PARAGRAFO: El asociado firmará un acta y/o pagará donde se comprometa a cubrir el valor del programa, en caso de retiro de Fonatlas, Una vez se presente la situación, se procederá teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

- En caso de retiro de Fonatlas, por terminación laboral sin justa causa de la empresa empleadora, se exonera del cobro que menciona el párrafo anterior, pero no continua en el programa.
- En caso de retiro de Fonatlas y pueda continuar como asociado por extensión, se dará continuidad al programa cumpliendo con los compromisos adquiridos para con Fonatlas.
- En caso de retiro de Fonatlas, por terminación laboral con justa causa se hará efectivo el acta de compromiso.
- En caso de retiro de Fonatlas por decisión voluntaria, o del retiro del programa por decisión propia, el asociado deberá cancelar el valor total del programa.

Si cumplido el 80% del proyecto y acontece una de las anteriores situaciones, no asumiría ningún costo adicional a excepción del retiro voluntario

ARTÍCULO 10. ETAPAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO. El programa cuenta con las siguientes etapas básicas, las cuales pueden ajustarse de acuerdo a las necesidades y avances del programa:

10.1. CONVOCATORIA: en esta etapa se convocará a todos los asociados interesados en participar del programa de emprendimiento, a través de una idea de negocio o a quienes cuentan con una actividad o negocio que les genera ingresos pero sin formalizar.

La convocatoria se realizará por los canales de comunicación con los que cuenta Fonatlas, previo a la programación anual presentada por el comité de Bienestar Social y aprobada por la Junta Directiva.

10.2. FORMACIÓN: con los participantes inscritos, se iniciará el ciclo de capacitación y formación para emprendedores, de acuerdo plan establecido por el proveedor seleccionado para ejecutar el programa.

10.3. FERIA DE EMPRENDEDORES: Fonatlas preparará una feria donde cada emprendedor podrá mostrar y comercializar su producto o servicio a un público más amplio.



ARTICULO 11. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION: Tanto las actuaciones del Comité como órgano colegiado, como las de cada uno de sus integrantes, las decisiones que se adopten, la información a que tengan acceso y de la cual tengan conocimiento por razón de su función, son de estricto carácter confidencial y privilegiado, por lo cual no puede ser divulgada a personas naturales o jurídicas diferentes a quienes deban conocerla y siempre utilizando los medios y canales propios de Fonatlas.

ARTICULO 12. PROCEDIMIENTO PARA ACLARAR DUDAS: Si se presentan dudas en la interpretación de este Reglamento, o en su aplicación, que puedan ocasionar dificultad para el normal funcionamiento del Comité, estas serán sometidas al concepto de la Junta Directiva, para lo cual se le formulará la solicitud respectiva por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta a más tardar en la reunión ordinaria siguiente de la Junta Directiva.

ARTICULO 13. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva y deroga las reglamentaciones internas que le sean contrarias.

Dado a Los Veintisiete (29) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025).

SONIA P. GAVIRIA
Presidente
Original firmado

JUAN JOSE RAMIREZ
Secretario